



SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano

Bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado del artículo 2.1. de la Ley 20/2021, correspondiente a la subescala servicios especiales de la escala de administración especial.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ESPECIAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DERIVADO DEL ARTICULO 2.1. DE LA LEY 20/2021, CORRESPONDIENTE A LA SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

1.- Plazas convocadas

Se convocan 2 plazas de la subescala Servicios especiales de la Escala de Administración especial, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

NÚMERO DE PLAZAS	PUESTOS DE TRABAJO ASOCIADOS	DE	CARACTERÍSTICAS (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.)
2	PEÓN	PL 1	16/10/2009 01/01/2008
		AP CD 13 CE 15.225,60 €	

2.- Requisitos de participación

2.1.- Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2.- El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del subgrupo AP es 6,20 €.

2.3.- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, no se exige titulación.

3.- Requisitos específicos para la adjudicación de puestos

3.1.- En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 1. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4.- Proceso selectivo

El sistema de selección será el de concurso-oposición:

4.1. Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición será 60 puntos.



Saila / Área Giza Baliabideak / Giza Baliabideak	Agiria / Documento PER16S0IU	Espediente / Expediente: AYT/3768/2022
Baliadazio kodea / Código de validación 396V011L45662R4D18WW		
Asunto / Gaia Bases Específicas		

4.1.1.– Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de 40 preguntas (más 5 de reserva) con varias alternativas de respuesta que versarán sobre el temario general y el específico, contenido en el Anexo I de las presentes bases específicas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. No habrá penalización por las respuestas erróneas, y resultarán eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos.

El tribunal, una vez realizada la prueba y mediante la adopción del correspondiente acuerdo, dispondrá la publicación de las respuestas correctas en los lugares señalados en el apartado 6 de las bases generales.

4.1.2.- Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de varias pruebas prácticas, que podrán materializarse tanto por escrito, como en algún supuesto de desempeño, relacionadas con el temario específico del Anexo I de las presentes bases específicas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el mismo. No habrá penalización por las respuestas erróneas, y resultarán eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 25 puntos.

El tribunal, una vez realizada la prueba y mediante la adopción del correspondiente acuerdo, dispondrá la publicación de las respuestas correctas en los lugares señalados en el apartado 6 de las bases generales.

4.1.3. Tercer ejercicio, prueba de euskera: acreditación de perfil lingüístico I euskera.

Consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Esta prueba se calificará de Apto o no Apto.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano a su comprobación en el citado registro. Si esta verificación no fuera posible de oficio, se solicitará a los candidatos su acreditación.

No obstante, si deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero si convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 1 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE.

4.1.4.– Desarrollo de las pruebas.

Las personas que concurren por cada escala, subescala o categoría serán convocadas para las pruebas en llamamiento único. El tribunal, para garantizar la igualdad de oportunidades y trato en el desarrollo de las pruebas selectivas, podrá adaptar las condiciones de la convocatoria de las distintas pruebas en el caso de personas imposibilitadas de acudir al lugar de la prueba por razones de embarazo y parto o causas de fuerza mayor. Dichas circunstancias, si fuera posible, deberán ponerse



Saila / Área Giza Baliabideak / Giza Baliabideak	Espediente / Expediente:
Agiria / Documento PER16S0IU	AYT/3768/2022
Baliadazio kodea / Código de validación 396V011L45662R4D18WW	
Asunto / Gaia Bases Específicas	

en conocimiento del tribunal con carácter previo a la celebración de la prueba, adjuntando la documentación justificativa.

El tribunal adaptará el tiempo y los medios de realización de la prueba a aquellas personas aspirantes que precisen adaptación y la hubieren indicado en la solicitud de participación, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con el resto de las personas participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

A la realización de las pruebas de selección podrán asistir tanto las personas admitidas al proceso, como aquellas que, figurando como excluidas, acrediten la interposición del correspondiente recurso de alzada pendiente de resolución. A efectos de identificación, acudirán a las pruebas provistas de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de conducir.

Finalizada la prueba de la fase de oposición, el tribunal procederá a publicar los resultados provisionales de la misma, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para formular las oportunas reclamaciones. Finalizado este plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado, el tribunal hará públicos los resultados definitivos de la misma.

Las publicaciones de resultados se darán a conocer en los lugares indicados en la base 6, de las bases generales.

4.1.5.– Relación de puntuaciones de la fase de oposición.

Finalizadas las pruebas de la fase de oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso se hubieran presentado, el tribunal ordenará la publicación de la relación definitiva de puntuaciones de las personas aprobadas y se procederá a su publicación atendiendo al turno y modalidad de acceso.

4.2. Fase de concurso

La **puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso, será 40 puntos** y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia: hasta un **máximo de 35 puntos**

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcionarial o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un **máximo de 15 puntos**, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados como peón en la subescala servicios especiales de la escala de Administración especial, o en la categoría de peón, subgrupo AP, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,010 puntos por día trabajado

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un **máximo de 20 puntos**, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados como peón en la subescala servicios especiales de la escala de Administración especial o en la categoría de peón, en el subgrupo AP, en la Administración convocante, 0,012 puntos por día trabajado



Saila / Área Giza Baliabideak / Giza Baliabideak	
Agiria / Documento	Espediente / Expediente: PER16S0IU AYT/3768/2022
Baliadazio kodea / Código de validación 396V011L45662R4D18WW	
Asunto / Gaia	
Bases Específicas	

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) Méritos académicos. Se valorarán hasta un **máximo de 5 puntos** los siguientes méritos:

b.1.- Por estar en posesión de alguno de los siguientes permisos de conducir, hasta un máximo de 2 puntos:

- Carnet de tipo B: 1 punto
- Carnet de tipo B+E: 2 puntos

Se valorará únicamente la posesión de permisos de conducir distintos a los establecidos como requisito de acceso y siempre que guarde relación con el ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas.

b.2.- Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,032 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 3 puntos.

5. Calificación del proceso selectivo

La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo

Esta convocatoria generará una bolsa de trabajo compuesta por las personas que, no habiendo obtenido plaza, hubieran superado la fase de oposición.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la subescala servicios especiales de la escala de Administración especial.



Saila / Área Giza Baliabideak / Giza Baliabideak	Espediente / Expediente:
Agiria / Documento PER16S0IU	AYT/3768/2022
Baliadazio kodea / Código de validación 396V011L45662R4D18WW	
Asunto / Gaia Bases Específicas	

ANEXO I. TEMARIO

General:

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y de ejecución.

Tema 3: El municipio (título II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 11 a 28).

Tema 4: Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres. Artículos 3 y 17.

Especifico:

Tema 5: Mobiliario urbano. Tipos y reparaciones más frecuentes.

Tema 6: Montaje de elementos móviles en la vía pública: andamios, tribunas, carteleras, vallas.

Tema 7: Carpintería: conocimientos generales. Útiles y herramientas manuales: uso, limpieza, cuidado y mantenimiento.

Tema 8: Albañilería: conceptos generales. Materiales, herramientas y su utilización.

Tema 9: Albañilería: conceptos fundamentales. Tabiquería, enlucidos, raseos, alicatados, pladur.

Tema 10: Fontanería: conceptos generales. Materiales, herramientas y su utilización.

Tema 11: Fontanería: conceptos fundamentales. Presión, relación presión altura, pérdidas de carga, grifería sanitaria, contadores, aljibes.

Tema 12: Mecánica básica de mantenimiento de vehículos.

Tema 13: Maquinaria y herramienta de obra.

Tema 14: Conceptos generales sobre saneamiento. Redes saneamiento y desagües. Instalación

Tema 15: Prevención de Riesgos Laborales. Protección personal y colectiva.

Amorebieta-Etxano, a 20 de diciembre de 2022

El Alcalde en funciones,

Fdo.: Anartz Gandiaga Zarazua

Amorebieta-Etxanoko Udala. Era elektronikoan izenpetutako agiria. Egiaztatzeko, begiratu <https://e-udala.amorebieta-etxano.eus>

Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano. Documento firmado electrónicamente. Para verificar: <https://e-udala.amorebieta-etxano.eus>
Herriko plaza, z/g 48340 Amorebieta-Etxano (Bizkaia) Tel: 94 630 00 02 - Faxa 94 630 01 65